

Circunscripción número 2

Don Manuel Tera Bueno. PSOE.
 Don Fulgencio Rosique Návarro. AP-PDP-UL.
 Don Diego Pérez Espejo. PSOE.
 Don José Miguel Hernández García. PSOE.
 Don Evaristo San Vicente Callejo. AP-PDP-UL.
 Don Antonio Rupiérez Sánchez. PSOE.
 Don Juan Carlos Navarro Valls. AP-PDP-UL.
 Don Carlos Alberola Gómez Escolar. PSOE.
 Don Francisco López Vera. PSOE.
 Don Juan Cánovas Cuenca. AP-PDP-UL.

Circunscripción número 3

Don Andrés Hernández Ros. PSOE.
 Don José Lucas Fernández. AP-PDP-UL.
 Don José María Morales Mesequer. PSOE.
 Don José Moreno Velasco. AP-PDP-UL.
 Don José Plana Plana. PSOE.
 Don Antonio Cerdá Cerdá. AP-PDP-UL.
 Don Miguel Jiménez Martínez. PSOE.
 Doña María Teresa Pérez Picazo. PSOE.
 Don Andrés Santiago Arnaldos Cascales. AP-PDP-UL.
 Don Emilio Petri Ballesteros. PSOE.
 Don José Antonio Espallardo Jorquerá. AP-PDP-UL.
 Don Vicente Martínez Brell. PSOE.
 Don Pedro Antonio Ríos Martínez. PCE.
 Don Fulgencio Cervantes Conesa. AP-PDP-UL.
 Don Juan Antonio Martínez Real Ros. PSOE.
 Don Juan José García Escribano. PSOE.
 Don José Fernández López. AP-PDP-UL.
 Don Francisco Alcaraz Almela. PSOE.
 Don Constantino Gómez Cano. AP-PDP-UL.

Circunscripción número 4

Don Juan Moutiel Vila. PSOE.
 Don Julio José Lorenzo Egurce. AP-PDP-UL.
 Don Francisco Sánchez Martínez. PSOE.
 Don Pedro Martínez del Amor. PSOE.

Circunscripción número 5

Don Juan Romero Gaspar. PSOE.
 Don Vicente José Maeso Carbonell. AP-PDP-UL.
 Don José Yagüe Ortúño. PSOE.

Se hace constar que no se ha producido ninguna impugnación.

Cuando eran las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, el señor Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

28404 RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 1983, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las actas de escrutinio general de las elecciones a las Cortes Valencianas celebradas el 8 de mayo de 1983.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.º, en relación con la disposición transitoria, del Real Decreto 2322/1983, de 15 de junio, esta Presidencia ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las actas de escrutinio general de las elecciones a las Cortes Valencianas, celebradas el día 8 de mayo del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1983.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Junta Electoral Central.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ALICANTE

En Alicante a 13 de mayo de 1983, siendo las diez treinta horas del quinto día hábil siguiente a la votación celebrada para las elecciones a las Cortes Valencianas, se reunió la Junta Electoral Provincial en sesión pública en la Sala de Sección 1.º de esta Audiencia Provincial para verificar el escrutinio general prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 9 de marzo de 1983 y que hace remisión a las Normas de escrutinio general prevenida en el capítulo 4.º de las Normas Electorales Generales. Concurrieron la totalidad de los miembros de la Junta, participando igualmente el ilustrísimo señor Delegado provincial de Estadística y con mi asistencia como Secretario.

Se encuentran presentes en este acto los Representantes y Aportadores de las Candidaturas del Partido Socialista Obrero Español, don Luis Berenguer Fuster y don José Luis Gomis Gavilán; del Partido Comunista de España (PCE-PV), doña Elvira Fernández Rodríguez; del Partido Demócrata Liberal, don Juan Hernández Oltra, y de la coalición Alianza Popular-Partido Demócrata Liberal-Unión Liberal-Unión Valenciana, doña María Teresa Revengo Ortiz de la Torre.

Por el Secretario de la Junta se da lectura a las disposiciones legales referentes al acto, dando comienzo a las operaciones del escrutinio con el examen de integridad de los sobres pertenecientes a las Mesas de las diferentes Secciones iniciándose las mismas con los correspondientes a las Secciones de la Zona de Alcoy, para hacerlo, con posterioridad con las sucesivas zonas por orden alfabético, cuya integridad de sobres se estima auténtica.

El Presidente dispone que por el Secretario se dé cuenta de los resúmenes de votación de cada Sección, de los que dos de los Vocales de la Junta toman las anotaciones convenientes para el cómputo total y adjudicación consiguiente a cada lista de los votos que hayan obtenido, el cual arroja el siguiente resultado:

ZONA ELECTORAL DE ALCOY

Elecciones para las Cortes Valencianas

Total electores	90.632
Papeletas leídas	88.106
Papeletas válidas	84.988
Papeletas nulas	598
Papeletas en blanco	558

De los votos admitidos y computados por las respectivas Mesas han correspondido a cada candidatura:

Partido Socialista Obrero Español	37.222
Coalición Alianza Popular-Partido Demócrata Popular-Unión Liberal-Unión Valenciana	20.075
Partido Comunista de España (PCE-PV)	4.280
Partido Socialista de los Trabajadores	384
Unitat del Poble Valencian	1.317
Centro Democrático y Social	882
Partido Demócrata Liberal	654
Coalición de Lucha Popular	156

Durante las operaciones del escrutinio de la Zona de Alcoy en el distrito 2.º Sección 1.ª de Alcoy al faltar el acta de escrutinio en ambos sobres se suple por el certificado que entrega el Representante del PSOE.

Por este Representante y con relación al distrito 1.º sección 2.ª de Cocentaina, hace constar que en las papeletas que se declaran nulas, tres correspondientes a su Partido, tres correspondientes a la Coalición Alianza Popular y una a Coalición de Unitat del Poble Valencian solamente llevan tres cruces en la margen izquierda de la papeleta, por lo que estima su validez.

Seguidamente se inicia el escrutinio de la Zona Electoral de Alicante.

ZONA ELECTORAL DE ALICANTE

Elecciones para las Cortes Valencianas

Total electores	218.862
Papeletas leídas	144.331
Papeletas válidas	142.126
Papeletas nulas	1.023
Papeletas en blanco	1.201

De los votos admitidos y computados por las respectivas Mesas han correspondido a cada candidatura:

Partido Socialista Obrero Español	86.031
Coalición Alianza Popular-Partido Demócrata Popular-Unión Liberal-Unión Valenciana	39.663
Partido Comunista de España (PC-PV)	7.529
Partido Socialista de los Trabajadores	1.312
Unitat del Poble Valencian	1.387
Centro Democrático y Social	3.051
Partido Demócrata Liberal	2.775
Coalición Lucha Popular	334

Durante las operaciones del escrutinio de esta Zona han tenido lugar las siguientes incidencias:

El Representante del Partido Socialista Obrero Español con respecto a la Mesa de la Sección 30 del distrito 3.º, 1.ª del Distrito 4.º, 3.ª de este mismo distrito, 10 y 11 del distrito 4.º todas de la ciudad de Alicante, manifiesta su protesta por haber sido anulados un total de 35 votos por llevar cruces en el margen de la candidatura señalando tres candidatos lo que hace extensivo a la sección 4.ª A del distrito 1.º de Jijona y 1.º 1.ª de Muchamiel.

Seguidamente se inicia el escrutinio de la Zona Electoral de Denia.

ZONA ELECTORAL DE DENIA

Elecciones para las Cortes Valencianas

Total electores	67.200
Papeletas leídas	50.536
Papeletas válidas	49.804
Papeletas nulas	523
Papeletas en blanco	392

De los votos admitidos y computados por las respectivas Mesas han correspondido a cada candidatura:

Partido Socialista Obrero Español	22.934
Coalición Alianza Popular-Partido Demócrata Popular- Unión Liberal-Unión Valenciana	18.245
Partido Comunista de España (PC-PV)	1.549
Partido Socialista de los Trabajadores	340
Unitat del Poble Valencià	4.072
Centro Democrático y Social	1.558
Partido Demócrata Liberal	769
Coalición Lucha Popular	154
Y no habiendo incidencias de ninguna clase en la zona de Denia, se inicia el escrutinio de la zona electoral de Elche.	

ZONA ELECTORAL DE ELCHE

Elecciones para las Cortes Valencianas

Total electores	158.705
Papeletas leídas	105.909
Papeletas válidas	104.708
Papeletas nulas	768
Papeletas en blanco	420

De los votos admitidos y computados por las respectivas Mesas han correspondido a cada candidatura:

Partido Socialista Obrero Español	57.639
Coalición Alianza Popular-Partido Demócrata Popular- Unión Liberal-Unión Valenciana	32.313
Partido Comunista de España (PC-PV)	9.271
Partido Socialista de los Trabajadores	753
Unitat del Poble Valencià	654
Centro Democrático y Social	2.054
Partido Demócrata Liberal	1.800
Coalición de Lucha Popular	218

Durante el escrutinio se han formulado por la Representación del Partido Socialista Obrero Español dos reclamaciones, una relativa a Crevillente distrito 3.^o sección 2.^a en el que se han declarado nulas tres papeletas del Partido reclamante y una de la Coalición Alianza Popular por llevar una cruz tres de los nombres de los Candidatos; y con relación al distrito 1.^o sección 1.^a de Elche por aparecer declarados nulos los votos por correo en número de 12, cuando según opinión del aludido Representante debieran ser computados como válidos.

Seguidamente se inicia el escrutinio de la Zona Electoral de Elda.

ZONA ELECTORAL DE E尔DA

Elecciones para las Cortes Valencianas

Total electores	101.436
Papeletas leídas	76.988
Papeletas válidas	75.579
Papeletas nulas	610
Papeletas en blanco	489

De los votos admitidos y computados por las respectivas Mesas han correspondido a cada candidatura:

Partido Socialista Obrero Español	46.286
Coalición Alianza Popular-Partido Demócrata Popular- Unión Liberal-Unión Valenciana	21.290
Partido Comunista de España (PC-PV)	5.985
Partido Socialista de los Trabajadores	329
Unitat del Poble Valencià	462
Centro Democrático y Social	970
Partido Demócrata Liberal	493
Coalición Lucha Popular	119

Como única incidencia que reseñar ha sido la del distrito 2.^o sección 2.^a de Pinoso en cuyos sobres no existían actas de elecciones autonómicas y sí de municipales, no teniendo ninguno de los Representantes presentes en el escrutinio certificación del acta original.

Seguidamente se inicia el escrutinio de la Zona Electoral de Orihuela.

ZONA ELECTORAL DE ORIHUELA

Elecciones para las Cortes Valencianas

Total electores	87.760
Papeletas leídas	64.232
Papeletas válidas	63.248
Papeletas nulas	600
Papeletas en blanco	491

De los votos leídos y computados han correspondido a cada candidatura:

Partido Socialista Obrero Español	28.048
Coalición Alianza Popular-Partido Demócrata Popular- Unión Liberal-Unión Valenciana	25.074
Partido Comunista de España (PC-PV)	4.858
Partido Socialista de los Trabajadores	310
Unitat del Poble Valencià	157
Centro Democrático y Social	4.027
Partido Demócrata Liberal	627
Coalición Lucha Popular	110

No habiendo incidencias que reseñar, se inicia el escrutinio de Villajoyosa:

ZONA ELECTORAL DE VILLAJOYOSA

Elecciones para las Cortes Valencianas

Total electores	56.145
Papeletas leídas	38.918
Papeletas válidas	38.451
Papeletas nulas	283
Papeletas en blanco	184

De los votos admitidos y computados por las respectivas Mesas han correspondido a cada candidatura:

Partido Socialista Obrero Español	20.027
Coalición Alianza Popular-Partido Demócrata Popular- Unión Liberal-Unión Valenciana	10.531
Partido Comunista de España (PC-PV)	1.943
Partido Socialista de los Trabajadores	280
Unitat del Poble Valencià	1.646
Centro Democrático y Social	468
Partido Demócrata Liberal	3.473
Coalición Lucha Popular	78

No habiendo incidencias que reseñar, se inicia el escrutinio de Villena.

ZONA ELECTORAL DE VILLENA

Elecciones para las Cortes Valencianas

Total electores	40.443
Papeletas leídas	30.909
Papeletas válidas	30.310
Papeletas nulas	318
Papeletas en blanco	283

De los votos admitidos y computados por las respectivas Mesas han correspondido a cada candidatura:

Partido Socialista Obrero Español	15.215
Coalición Alianza Popular-Partido Demócrata Popular- Unión Liberal-Unión Valenciana	11.044
Partido Comunista de España (PC-PV)	2.782
Partido Socialista de los Trabajadores	177
Unitat del Poble Valencià	208
Centro Democrático y Social	410
Partido Demócrata Liberal	399
Coalición Lucha Popular	67

Durante el escrutinio de esta Zona por el Representante del Partido Socialista Obrero Español se ha hecho constar de una manera general el criterio de su Partido sobre la validez de los votos anulados por las Mesas como consecuencia de ir señalados con una cruz al margen de la papeleta tres candidatos.

Se hace constar que todos los acuerdos adoptados y consignados en la presente acta, lo han sido por unanimidad de los miembros de la Junta Electoral Provincial que se hallaban presente en el momento de adoptarse, cuyo número nunca ha sido inferior a la mitad más uno de sus componentes.

Resumen general del recuento de votos correspondientes a las ocho Zonas del Distrito Electoral de Alicante

Elecciones para las Cortes Valencianas

Número de electores	816.983
Papeletas leídas	577.009
Papeletas válidas	568.994
Papeletas nulas	4.819
Papeletas en blanco	4.018

De los votos computados en los resúmenes anteriores han correspondido a cada candidatura los siguientes:

Partido Socialista Obrero Español	313.402
Coalición Alianza Popular-Partido Demócrata Popular- Unión Liberal-Unión Valenciana	178.235
Partido Comunista de España (PC-PV)	38.057
Partido Socialista de los Trabajadores	3.885
Unitat del Poble Valencià	9.883
Centro Democrático y Social	13.418
Partido Demócrata Liberal	11.000
Coalición Lucha Popular	1.236

Teniendo presente que conforme a lo dispuesto en el artículo 5.^o de 9 de marzo de 1983, para poder obtener escaño y ser proclamados electos, los candidatos de cualquier circunscripción deberán haber sido presentados por partidos o coaliciones que obtengan un número de votos superior al 5 por 100 de los emitidos en la Comunidad Autónoma de Valencia de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria 7.^a y el artículo 12, apartado 2.^o de la Ley Orgánica 5/1982, diríjase telegrama a las Juntas Electorales Provinciales de Valencia y Castellón comunicándose los anteriores datos y espérese a recibir las comunicaciones de dichas Juntas conteniendo los datos relativos a su circunscripción.

Alianza Popular en Coalición Electoral con el Partido Demócrata Popular, la Unión Liberal y la Unión Valenciana (AP-PDP-UL-UV)	81.303
Partido Demócrata Liberal (PDL)	9.617
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	117.019
Unitat del Poble Valenciano (UPV)	10.687
Centro Democrático y Social (CDS)	4.799
 Electores	322.614
Votantes	241.315
Votos válidos	236.789
Votos nulos	2.950
Votos en blanco	1.576
Abstenciones	81.299

Realizadas las operaciones anteriores, la Junta acuerda comunicar telegáficamente a las Juntas Electorales Provinciales de Valencia y Alicante el resultado de las mismas, y siendo las diez treinta horas, y a la vista de haberse recibido en ésta solamente los relativos a Valencia de las mencionadas, se suspendió la sesión para continuarla al día siguiente a las diez de la mañana.

Siendo las diez horas del día 14 de mayo de 1983, se reanudó la sesión suspendida en día de ayer, y recibidos los resultados relativos a la Junta Electoral Provincial de Alicante, se procedió a realizar las operaciones necesarias para determinar qué candidaturas han obtenido el 5 por 100 de votos necesarios para aspirar a obtener escaño, de entre el total de los válidos emitidos en las tres provincias que componen la Comunidad Valenciana, y una vez así realizado, su resultado fue como sigue:

Total de votos válidos emitidos en las tres provincias. 1.897.994
Cinco por ciento del total de los votos válidos estimados en las tres provincias, y necesario para obtener escaño ... 94.897

Votos obtenidos por cada candidatura en las tres provincias:

Partido Comunista de España. Partido Comunista del País Valenciano	142.570
Alianza Popular en Coalición Electoral con el Partido Demócrata Popular, la Unión Liberal y la Unión Valenciana	609.519
Partido Demócrata Liberal	29.788
Partido Socialista Obrero Español	982.567
Unitat del Poble Valenciano	58.712
Centro Democrático y Social	36.015

A la vista de todo ello resulta que las únicas candidaturas que han obtenido el 5 por 100 necesario para obtener escaño son las presentadas por el Partido Socialista Obrero Español, Alianza Popular en Coalición Electoral con el Partido Demócrata Popular, la Unión Liberal y la Unión Valenciana y el Partido Comunista de España-Partido Comunista del País Valenciano, las que se reparten los 25 Diputados a elegir en esta provincia de la siguiente manera:

Partido Socialista Obrero Español, 14 Diputados.
Alianza Popular en Coalición Electoral con el Partido Demócrata Popular, la Unión Liberal y la Unión Valenciana, 10 Diputados.

Partido Comunista de España-Partido Comunista del País Valenciano, un Diputado.

Por lo tanto el señor Presidente, aplicando la Ley D'Hondt, proclama Diputados electos a los siguientes candidatos:

Don Felipe Guardiola Sellés (PSOE).
Don José Tovar Vicente (AP-PDP-UL-UV).
Don Ernesto Fenollosa Ten (PSOE).
Don Joaquín Farnos Gauchía (AP-PDP-UL-UV).
Don Juan Callao Capdevila (PSOE).
Don Miguel López Muñoz (PSOE).
Don Daniel Ansútegui Ramo (AP-PDP-UL-UV).
Don Félix Rodríguez Velasco (PSOE).
Don José Antonio Bandrés Salvador (AP-PDP-UL-UV).
Don Alfredo Roe Justiniano (PSOE).
Don Agapito Martínez Ansútegui (PSOE).
Don Carlos Murria Arnau (AP-PDP-UL-UV).
Don Joaquín Nebot Monsonís (PSOE).
Don Salvador Llacer Baixauli (AP-PDP-UL-UV).
Don Vicente Zaragoza Meseguer (PCE-PCPV).
Don Joaquín Puig Ferrer (PSOE).
Don José Rubio Segarra (PSOE).
Don Francisco Martínez Clausich (AP-PDP-UL-UV).
Don Ricardo Núñez Martín (PSOE).
Don Vicente Navarro Viciedo (AP-PDP-UL-UV).
Don Gonzalo Centelles Nebot (PSOE).
Don José Vives Borrás (AP-PDP-UL-UV).
Don Jaime López Granell (PSOE).
Don Juan Sanchordi Pitarch (PSOE).
Don José Jaime Fernández Campello (AP-PDP-UL-UV).

Durante las sesiones celebradas, se han producido las siguientes incidencias:

1.º Apreciándose que en diferentes Mesas se han computado como votos válidos únicamente los emitidos en favor de las candidaturas, y en otras se ha incluido entre ellos los blancos,

la Junta Electoral Provincial, acuerda computar únicamente como votos válidos los que se puedan emitir en favor de las candidaturas computando los demás como no válidos.

2.º Al abrirse los sobres correspondientes a la Mesa de Alcudia de Vico, se aprecia que las actas que contienen son dobles y diferentes, por lo que, de conformidad con la normativa electoral vigente, la Junta acuerda no computarlos.

3.º Al abrirse los sobres correspondientes a la Mesa electoral de Zucaina, se observa que no existen actas de elección ni certificados de escrutinio, por lo que, al no ser presentado ninguno por los representantes de las candidaturas, también de acuerdo con la normativa electoral, se acuerda no hacer cómputo alguno de ella.

4.º En diversas Mesas electorales, no se hizo constar en el acta de elección en el número de votos obtenido por las candidaturas, lo que fue subsanado por los certificados de escrutinio que presentaron los representantes de las distintas candidaturas.

Con lo cual se dio por terminada la presente que leída y hallada conforme es firmada por el señor Presidente y los representantes y apoderados de candidatura acreditados. De todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE VALENCIA

Acta número 54

Presidente:

Ilmo. Sr. don Romualdo Catalá y Fernández de Palencia, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Vocales:

Ilmo. Sr. don Vicente Hervás Calatayud, Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia.

Ilmo. Sr. don Adolfo Fuertes Sintas, Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia.

Ilmo. Sr. don José Querol Giner, Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia.

Ilmo. Sr. don José María Boquera Oliver, Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de Valencia.

Ilmo. Sr. don Juan Montero Aroca, Catedrático de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de Valencia.

Ilmo. Sr. don Manuel Delgado Peñate, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Ilmo. Sr. don Antonio Soto Bisquert, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Ilmo. Sr. don Félix Calvo Blasco, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Ilmo. Sr. don Victoriano Fries de la Fuente, Delegado del Instituto Nacional de Estadística de Valencia.

Secretario:

Ilmo. Sr. don José Fagoaga Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Comunícole, vista su consulta sobre diversos extremos relacionados con el escrutinio en las Elecciones Autonómicas para las Cortes Valencianas, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Debe entenderse por votos emitidos la suma del total de votos válidos atribuidos al conjunto de las candidaturas concurrentes.

2.º El 5 por 100 de votos necesario para en su caso obtener escaño, ha de referirse al total de votos obtenidos por cada Partido, Federación o Coalición, sumando los de las tres provincias que integran la Comunidad, en relación con la suma total de votos que en el conjunto de las tres provincias sean atribuidos a la totalidad de las candidaturas.

3.º Dado que el escrutinio es competencia de cada una de las Juntas Provinciales, éstas comenzarán por determinar la suma total de votos válidos atribuidos al conjunto de las candidaturas concurrentes en la respectiva provincia. A continuación cada Junta determinará el número de votos atribuidos a cada una de las candidaturas concurrentes en la provincia. Seguidamente cada una de las Juntas comunicará telegáficamente estos datos a las otras dos Juntas Provinciales para que cada una de las tres por separado, obtenga las sumas tanto del conjunto de votos de la comunidad como de los obtenidos por

cada entidad política en la Comunidad, determinando así cada Junta cuáles son las entidades políticas que alcanzan el cociente del 5 por 100. Seguidamente, las tres Juntas se transmitirán telegráficamente estos datos para corroborar la coincidencia de las operaciones y resultados. Finalmente, una vez verificada la coincidencia, cada Junta Provincial procederá a la proclamación de electos y expedición de credenciales, remitiendo a la Junta Central la relación de proclamados electos a los efectos que competen a esta Junta Central.

La Junta toma conocimiento para su cumplimiento, lo que se acuerda por unanimidad. Y también que se reparte copia del telegrama a todos los Representantes que concurran y a los que lo soliciten.

Por el señor Presidente se declara abierta la sesión en audiencia pública.

Hasta las diez treinta horas han comparecido los siguientes señores en representación de las candidaturas que a continuación se dicen, y que tienen acreditada ante la Junta sus respectivas representaciones:

Don Ramón Blasco Peris, en representación de la candidatura del Partido Centro Democrático y Social (CDS).

Don Julio Millet España, en representación del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Don Isidro Antuñano Maruri, en representación del Partido Comunista de España-Partido Comunista del País Valenciano (PCE-PCPV).

Don Emilio Villén Berrondo, en representación de la Coalición Alianza Popular, en Coalición con Unión Valenciana, Partido Demócrata Popular y Unión Liberal.

Don Francisco Davó Escrivá, por la Coalición Unitat del Poble Valenciana.

Previamente se les había hecho entrega a ellos y a los demás representantes de Partidos y Coaliciones, de unos cuadros estadísticos o listados, obtenidos electrónicamente, en los que se reflejan los datos obtenidos a la vista de una certificación que cada Mesa envió a la Junta Electoral Provincial, en sobre aparte, junto con la documentación oficial, y con el que se ha realizado los días posteriores a la votación un escrutinio previo, sin más valor que el de un instrumento de trabajo, y cuyos datos están supeditados a lo que resulte del escrutinio de las actas oficiales que figuren en los sobre remitidos a esta Junta por las distintas Mesas, y cuya finalidad no es otra que la de tanto la Junta, como los representantes de las candidaturas, puedan seguir el escrutinio con una mayor garantía y que éste pueda realizarse con mayor celeridad, en cuanto sea ésto compatible con las necesarias garantías legales.

A las diez treinta horas procedo, yo, el Secretario, a dar lectura a los artículos 67 y siguientes del capítulo IV, del Real Decreto-ley sobre Normas Electorales antes citado, y terminada su lectura, se de comienzo al escrutinio general examinándose a la vista del público cada uno de los sobres para comprobar su integridad antes de abrirlos; una vez comprobada, se extrae el acta y demás documentos, procediéndose a su lectura, verificándose el escrutinio Mesa por Mesa, separada y sucesivamente para la elección de Diputados a las Cortes Valencianas del Distrito de Valencia, dando cuenta, yo el Secretario, de los resúmenes de votación de cada sección, mientras un Vocal de la Junta, toma las anotaciones necesarias para el cómputo total.

Durante el acto se han producido las siguientes incidencias:

Previamente a la apertura del primer sobre, el representante de la Candidatura de la Coalición «Unitat del Poble Valencian», don Francisco Davó formula protesta por entender que se va a incurrir en causa de nulidad de pleno derecho por las siguientes razones: a), vulneración de lo dispuesto en el artículo 68.5 del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, en relación con el artículo 6º del Decreto 29/1983 del Consell de la Generalidad Valenciana, al entender que, las consultas realizadas a las Juntas Electorales Provinciales de Castellón y Alicante para determinar qué candidaturas han superado el porcentaje establecido en el artículo 12.2 del Estatuto de Autonomía supone una irregular interrupción del acto del escrutinio general; b). Falta de habilitación legal para proclamar Diputados electos. En virtud de lo dispuesto en el artículo 69.1.a del Real Decreto 20/1977, las operaciones electorales de proclamación de candidatos deberán realizarse por cada Junta Electoral Provincial, considerándose por ello que existe el vicio de nulidad de pleno derecho por cuanto la Junta Electoral Provincial no está habilitada, ni tiene competencia con respecto al resultado de las elecciones celebradas en los Distritos Electorales de Alicante y Castellón, y por tanto está imposibilitada legalmente para determinar las candidaturas que hayan superado la cláusula de cierre del Estatuto de Autonomía, y consiguientemente existe imposibilidad legal de proclamar candidatos electos por el Distrito Electoral de Valencia a las Cortes Valencianas.

Por otra parte, y a los efectos de formulación, en su caso del pertinente recurso de amparo constitucional, así como a los demás efectos legales oportunos, se hace constar expresamente que el artículo 12.2 y disposición transitoria séptima dos del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, vulneran lo dispuesto en los artículos 1.1, 6, 9.2, 14, y 23 de la Constitución Española.

MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	IMPUGNANTE	IMPUGNACIONES
Alicante	38	34	18	Observación de la Junta	El Acta del escrutinio tiene en blanco los votos de los Partidos. Se presentan certificaciones del escrutinio por los representantes del C.D.S., P.V. y A.P. en constitución. Son coincidentes y se computa por su resultado.
Alfara del Patriarca	39	18	18	Observación de la Junta	Se han recibido dos sobre: nº 1, en uno de ellos viene el acta de constitución de la mesa y en el otro el acta del escrutinio y resto de documentación, computándose.
Bétera	38	18	18	Observación de la Junta	No se presentan escrutinios de votos por Partido, en el sobre nº 1, los representantes no aportan certificación oficial, y en el sobre nº 2, tampoco certificación de votos de Partidos. No se computa ésta mesa.
Benicasim	38	18	18	Observación de la Junta	El sobre nº 1 no contiene Acta del escrutinio, los representantes de los partidos no aportan certificación del mismo por lo que se abre el sobre nº 2 que contiene la correspondiente acta de escrutinio que se toma en cuenta y se computa.
Bétera	38	42	1	Observación de la Junta	En el sobre nº 1 no constan los votos para partidos en el acta los representantes no aportan certificación del escrutinio; se abre el sobre nº 2 y tampoco consta votos para partidos en el acta, por lo que no se computa ésta mesa.
Catarroja	38	42	3	A.P. y Coalición	El nº de votos leídos validos no coincide con el escrutinio realizado.
Genovés	1	1	1	Observación de la Junta	El sobre nº 1 no contiene acta del escrutinio, no se presentan certificaciones de mismo y abierto el sobre nº 2 contiene acta del escrutinio, que se computa.

MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	IMPUGNANTE	IMPUGNACIONES
Carcassona	1	2	1	Observación de la Junta	Se han recibido dos sobre: nº 1, y abierto contiene una de ellos acta de escrutinio que difiere entre sí, por lo que la mesa no hace cómputo de éste distrito, se pone en mesa.
Carcassona	1	1	1	Observación de la Junta	Abierto el sobre nº 1, no hay datoñada votación en el acta, no se aportan certificaciones del escrutinio por los partidos, y abierto el sobre nº 2, tampoco hay datoñada votación en el acta, por lo que no se computa ésta mesa.
Manises	3	4	1	Observación de la Junta	Abierto el sobre nº 1 no contiene acta de escrutinio, aportándose certificaciones del mismo por los representantes del P.S.O.E., A.P. y Coalición y del P.C.E.-PCPV, que coinciden, y de las que se toman los datos de éllas.
Mislata	18	178	1	Observación de la Junta	El sobre nº 1 no contiene acta de escrutinio, y aportan certificaciones del mismo los representantes de A.P. y Coalición, PSOE y P.C.E.-PCPV, coincidentes, y se toman los datos de éllas.
Pasporta	38	50	1	Observación de la Junta	En el sobre nº 1 no hay datos en el acta. El PSOE y el P.C.E.-PCPV aportan certificaciones coincidentes que se tienen en cuenta.
Paterna	38	29	1	Observación de la Junta	Sin datos en el acta de escrutinio del sobre nº 1. El PSOE y el P.C.E.-PCPV aportan certificaciones de escrutinio, coincidentes y se tienen en cuenta.
Piassona	38	80	1	Observación de la Junta	El acta del escrutinio del sobre nº 1 está sin datos, los representantes de A.P. y Coalición, P.C.E.-PCPV y PSOE aportan certificación del escrutinio, coincidentes y se tienen en cuenta.
Puebla del Duero	38	18	18	Observación de la Junta	El acta del escrutinio del sobre nº 1 está sin datos, el representante del PSOE aporta certificación del escrutinio y se tiene en cuenta.

MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	DELEGANTE	X N P U G N A C I O N
Requena	07	2 y 3	1	Observación de la Junta	El acta del escrutinio del sobre nº 1 está en blanco. El PSOE y AP en coalición aportan certificaciones coincidentes del escrutinio y se tienen en cuenta.
Torrelia	07	08	08	Observación de la Junta	No hay acta del escrutinio en el sobre nº 1 ni los representantes de los partidos aportan certificaciones del escrutinio, por lo que se abre el sobre nº 2 que contiene acta del escrutinio, computándose la misma.
Torrente	1	9	8	Observación de la Junta	El sobre nº 1 no contiene acta del escrutinio y se aportan por los representantes del PSOE y AP en coalición certificaciones coincidentes, que se tienen en cuenta.
Torrente	2	38	1	Observación de la Junta	El sobre nº 1 no contiene acta del escrutinio. Los representantes de los partidos no aportan certificaciones. Se abre el sobre nº 2, también contiene acta del escrutinio, por lo que se computa ésta misma.
Utiel	2	29	2	Observación de la Junta	El sobre nº 1 no contiene acta del escrutinio y por el PCE-PCPV y el PSOE se aportan certificaciones de escrutinio, coincidentes, que se tienen en cuenta.
Villanueva de Castellón	4	28	1	Observación de la Junta	El sobre nº 1 no contiene acta de escrutinio. Los representantes del PSOE y AP en coalición aportan certificaciones del escrutinio coincidentes, y se tienen en cuenta.
Valencia-Capital	1	21	1	Observación de la Junta	El sobre nº 1 tiene la sello abierta y la Junta acuerda por unanimidad la apertura del sobre, que se encuentra totalmente cerrado y firmado. Abierto éste, se computan los resultados del acta del escrutinio que contiene.

MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	DELEGANTE	X N P U G N A C I O N
Valencia-Capital	18	248	1	Observación de la Junta	El sobre nº 1 no contiene acta de escrutinio, y se presenta certificación del mismo por el representante del PCE-PCPV, que se tiene en cuenta.
Valencia-Capital	19	219	1	Observación de la Junta	No hay sobre nº 1. El representante de AP y coalición y PCE-PCPV aportan certificaciones coincidentes, que se tienen en cuenta y se computan.
Valencia-Capital	19	221	1	Observación de la Junta	No hay sobre nº 1. El representante de AP y coalición y PCE-PCPV aportan certificaciones coincidentes, que se tienen en cuenta y se computan.
Valencia-Capital	19	248	1	Observación de la Junta	No hay sobre nº 1. Los representantes de AP y coalición y PCE-PCPV, aportan certificaciones coincidentes que se tienen en cuenta y se computan.
Valencia-Capital	19	251	1	Observación de la Junta	No hay sobre nº 1. Los representantes de AP y coalición y PCE-PCPV, aportan certificaciones coincidentes que se tienen en cuenta y se computan.
Valencia-Capital	19	88	1	Observación de la Junta	Falla acta de escrutinio en el sobre nº 1 y presenta certificación del mismo el representante del PCE-PCPV y AP y coalición, coincidentes, que se computan.
Valencia-Capital	19	104	1	Observación de la Junta	El acta del escrutinio del sobre nº 1 tiene en blanco los votos de los partidos. Se aporta certificación de escrutinio por los representantes del PCE-PCPV y AP y coalición, coincidentes, y se computan.
Valencia-Exterior jerónimo A	-	-	-	-	El PCE-PCPV, validó los votos de extranjeros que figuran en papeletas en blanco, siempre que no estén acompañados de la restante documentación. El PSOE, solamente considera válidas las papeletas en las que figura alguna indicación. La Junta acuerda por unanimidad, que no entra en sus facultades acordar a lo solicitado, pues ni puede anular un voto declarado válido por una mesa, ni lo contrario.

MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	DELEGANTE	X N P U G N A C I O N
Valencia-Capital	1	248	1	Observación de la Junta	En el sobre nº 1 no contiene acta de escrutinio y el representante de AP y coalición, presenta certificación del mismo, que se computa.
Valencia-Capital	1	42	1	Observación de la Junta	El sobre nº 1 no contiene acta del escrutinio, pero sí una certificación del mismo. El representante de AP y coalición presenta certificación del escrutinio, coincidente, y se computa.
Valencia-Capital	1	801	1	Observación de la Junta	El sobre nº 1 no contiene acta de escrutinio, y el representante de AP y coalición presenta certificación del mismo, que se computa.
Valencia-Capital	1	372	1	Observación de la Junta	El sobre nº 1 no contiene acta de escrutinio. Los representantes de AP y PCE-PCPV aportan certificación del mismo, coincidente, y se tienen en cuenta.
Valencia-Capital	6	79	1	Observación de la Junta	El sobre nº 1 no contiene acta del escrutinio, y los representantes de AP y coalición y PCE-PCPV aportan certificación del mismo, coincidente, y se tienen en cuenta.
Valencia-Capital	6	121	1	Observación de la Junta	El sobre nº 1 contiene dos actas de escrutinio sin firma y desinformes. Se aportan certificaciones de escrutinio por AP y coalición y PCE-PCPV, coincidentes y se tienen en cuenta sus resultados.
Valencia-Capital	18	39	1	Observación de la Junta	El sobre nº 1 no contiene acta de escrutinio, y se presenta certificación del mismo por el representante del PCE-PCPV, que se tiene en cuenta.
Valencia-Capital	18	104	1	Observación de la Junta	El sobre nº 1 no contiene acta de escrutinio, y se presenta certificación del mismo por el representante del PCE-PCPV, que se tiene en cuenta.

El señor Presidente tiene por hechas las manifestaciones a los efectos correspondientes.

Después de la intervención del señor representante mencionado, se inicia la apertura de los sobre oficiales número 1, tomando las anotaciones correspondientes y resueltando que se han verificado por los distintos representantes de los Partidos y Coaliciones comparecientes las reclamaciones y protestas que a continuación se consignan, así como las observaciones que la Junta hace, y en relación con las Mesas, secciones, distritos censales y municipios que a continuación se hace referencia:

Terminado el escrutinio de los votos emitidos en las distintas secciones del Distrito Electoral y tras las operaciones matemáticas oportunas, la Junta en pleno acordó por unanimidad, que el resumen general de resultados es el siguiente:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	552.148
Coalición Alianza Popular en Coalición con Unión Valenciana, Partido Demócrata Popular y Unión Liberal (AP-UV-PDP-UL)	349.981
Partido Comunista de España-Partido Comunista del País Valenciano (PCE-PCPV)	91.149
Coalición Unitat del Poble Valencià (UPV)	38.142
Centro Democrático y Social (CDS)	17.798
Organización Independiente Valenciana (OIV) ...	12.585
Partido Demócrata Liberal (PDL)	9.171
Esquerra Nacionalista Valenciana (URV) ...	7.623
Partido Socialista de los Trabajadores (PST) ...	6.271
Partido Comunista Obrero Español (PCOE) ...	5.945
Coalición de Lucha Popular (CLP) ...	1.350

Total de votos válidos emitidos 1.092.161

Seguidamente se cursan telegramas a Alicante y Castellón con resultados. De la Junta Electoral Provincial de Castellón, se recibe telegrama participando el resultado numérico en dicha provincia, y que es el siguiente:

Votos válidos	236.789
Partido Comunista de España (PCE-PCPV) ...	13.364
AP-PDP-UV-UL ...	81.303
PDL ...	9.817
PSOE ...	117.019
UPV ...	10.687
CDS ...	4.799

Se mantiene comunicación telefónica con la Junta Electoral Provincial de Alicante, y anticipan resultados parciales de dicha provincia, y que comunicarán seguidamente, por telégrafo, los totales definitivos.

Dado lo avanzado de la hora, veintitrés treinta, sin que haya recibido el telegrama mencionado, y llevando más de doce horas de sesión la Junta, por el señor Presidente se acuerda suspender la sesión hasta el día siguiente, 14 de mayo, una vez se reciba el telegrama con los datos de Alicante para poder completar el escrutinio, y poder adjudicar los escaños correspondientes a esta provincia a las Cortes Valencianas.

Siendo las diez horas del día 14 de mayo, siguiente, se reanuda la sesión dándose cuenta de haberse recibido el telegrama de datos de la Junta Electoral Provincial de Alicante, con los siguientes resultados:

Votos válidos	568.994
PSOE	313.402
Coalición AP-PDP-UL y UV	178.235
PCE-PCPV	38.057
Partido Socialista de los Trabajadores (PST)	3.885
Unitat del Poble Valencia	9.883
CDS	13.418
PDL	11.000
CLP	1.236

Y resumen los resultados de las tres provincias por partidos y globalizado, resulta el siguiente cuadro:

RESULTADOS OBTENIDOS EN VALENCIA, ALICANTE Y CASTELLÓN

Partidos	Valencia	Alicante	Castellón	Total
1. Partido Comunista Obrero Español (PCOE) ...	5.945	—	—	5.945
2. Centro Democrático y Social ...	17.798	13.418	4.799	36.015
3. Partido Socialista Obrero Español (PSOE) ...	552.146	313.402	117.019	982.567
4. Partido Comunista de España-Partido Comunista del País Valenciano (PCE-PCPV) ...	91.149	38.057	13.364	142.570
5. Partido Demócrata Liberal (PDL) ...	9.171	11.000	9.617	29.788
6. Coalición de Lucha Popular (CLP) ...	1.350	1.236	—	2.586
7. Alianza Popular en coalición con Partido Demócrata Popular, Unión Valenciana y Unión Liberal (AP-PDP-UV-UL) ...	349.981	178.235	81.303	609.519
8. Partido Socialista de los Trabajadores (PST) ...	6.271	3.885	—	10.156
9. Esquerra Nacionalista Valenciana (URV) ...	7.623	—	—	7.623
10. Organización Independiente Valenciana (OIV) ...	12.585	—	—	12.585
11. Unitat del Poble Valencià (UPV) ...	38.142	9.883	10.687	58.712

Deduciéndose del mismo, que el total de votos emitidos válidos en toda la Comunidad Valenciana, es el siguiente:

Provincia de Valencia	1.092.161
Provincia de Castellón	236.789
Provincia de Alicante	568.994

Total 1.897.944

El 5 por 100 de 1.897.944, es 94.897,20.

Y por ello, la Junta acuerda, por unanimidad, que todos los Partidos o Coaliciones concurrentes en la provincia de Valencia, que no hayan obtenido en la totalidad del territorio de la

Comunidad Valenciana un global superior de votos a 94.897,20, no sean tenidos en cuenta y sean excluidos para la aplicación del artículo 20.4 de las Normas Electorales del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo.

Y por ello entran en el cómputo de la regla mencionada, los siguientes partidos:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE) ...	552.146
Coalición AP-PDP-UV y UL ...	349.981
Partido Comunista de España PCE-PCPV ...	91.149

Y aplicando la mencionada regla para distribuir los 35 escaños de Diputados a las Cortes Valencianas correspondientes a la provincia de Valencia, resulta el siguiente cuadro:

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VALENCIA

MUNICIPIO DE

CALCULO PARA ATRIBUCION DE PUESTOS DE CONCEJAL

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PSOE ...	(1) 552.146	(3) 276.073	(4) 184.049	(6) 138.037	(8) 110.429	(9) 92.024	(12) 78.878	(14) 69.018	(15) 61.350	(17) 55.215
AP-PDP-UV-UL ...	(2) 349.981	(5) 174.991	(7) 116.660	(11) 87.495	(13) 69.996	(16) 58.330	(17) 49.997	(23) 43.748	(25) 38.887	(27) 34.998
PCE-PCPV ...	(10) 91.149	(21) 45.575	(32) 30.383	(22) 22.787	(23) 18.230	(24) 15.192	(25) 13.021	(26) 11.394	(28) 10.128	(29) 9.115
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
PSOE ...	(18) 50.195	(20) 46.012	(23) 42.473	(24) 39.439	(26) 36.810	(28) 34.509	(29) 32.479	(31) 30.675	(34) 29.060	(35) 27.607
AP-PDP-UV-UL ...	(30) 31.816	(38) 29.165	(39) 26.922	(40) 24.999	(42) 23.332	(44) 21.874	(45) 20.587	(47) 19.443	(49) 18.420	(50) 17.499

PSOE 20
AP-PDP-UV-UL 12
PCE-PCPV 3

Previamente se ha mantenido comunicación telefónica con las Juntas Electorales Provinciales de Castellón y Alicante, participándoles nuestros datos y recibiendo los suyos, coincidiendo totalmente en cuanto al 5 por 100 antes dicho y al total de los resultados de cada Partido en la Comunidad Valenciana.

Y por consiguiente, obtienen escaños por este Distrito de Valencia:

PSOE 20
Coalición AP-PDP-UL y UV 12
PCE-PCPV 3

Total Distrito 35

Correspondiendo dichos escaños, por Partidos, a los siguientes candidatos:

Por el Partido Socialista Obrero Español.

1. Don Juan Francisco Lerma Blasco.
2. Don Cipriano Jesús Ciscar Casabán.
3. Don Segundo Bru Parra.
4. Don Leandro Picher Buenaventura.
5. Doña María Antonia de Armengol Criado.
6. Don Antonio Cebrián Ferrer.
7. Don Rafael Blasco Castany.
8. Don Luis Font de Mora Montesinos.
9. Don Fernando Vidal Gil.
10. Doña Josefina Frau Ribes.
11. Doña Vicente Enrique Soler Marco.
12. Don Víctor Fuentes Prosper.
13. Don Juan Andrés Perelló Rodríguez.
14. Don Rafael Recuenco Montero.
15. Don José León Bonacho.
16. Don Juan Calabuig Rull.
17. Don Luis Peiró Roselló.
18. Don José Francisco Peris Almíñana.
19. Don Antonio Salazar Cifré.
20. Don Julio Millet España.

Por la Coalición Alianza Popular en Coalición Electoral con Unión Valenciana, Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal.

1. Don Manuel Giner Miralles (Alianza Popular).
2. Don José Rafael García-Fuster y González Alegre (AP).
3. Don Xavier Casp Vercher (Unión Valenciana).
4. Doña Rita Barberá Nolla (AP).
5. Don Carles Albeida Climent (AP).
6. Don Fernando José Martínez Roda (AP).
7. Don José María de Andrés Ferrando (PDP).
8. Doña María José Sansegundo Fortea (AP).
9. Don Salvador Sanchís Perales (AP).
10. Don Manuel Campillo Martínez (Unión Valenciana).
11. Don Juan Marco Molines (Unión Liberal).
12. Don Joaquín Martín Minguez (AP).

Por el Partido Comunista de España (PCE), Partido Comunista del País Valenciano (PCPV).

1. Don José Galán Peláez.
2. Don Vicente Gómez Chirivella.
3. Don Antonio Palomares Vinuesa.

Por el señor Presidente se proclama Diputados electos para las Cortes Valencianas por este Distrito Electoral a los mencionados candidatos antes relacionados y se ordena se cite a todos ellos por medio de sus Representantes para el próximo miércoles día 18 de mayo y hora de las trece en la Sala de Vistas de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de esta Audiencia Territorial, para hacerles entrega de las oportunas credenciales, personalmente o por apoderado.

Y sin nada más que hacer constar, se da por terminado el acto siendo las doce treinta horas del día 14 de mayo de 1983, extendiéndose la presente por duplicado exemplar, uno de los cuales quedará archivado en esta Junta en el expediente electoral y otro exemplar se remitirá a la Junta Electoral Central expidiéndose certificación a los Representantes de las candidaturas que la soliciten. Y leída y encontrada conforme, es aprobada dándose por terminado el acto, que firma el señor Presidente con los Representantes de las candidaturas presentes que lo desean, de que yo, el Secretario, doy fe.

28405 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1983, de la Junta Electoral Central, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las actas de escrutinio general de las elecciones a Cortes de Aragón, celebradas el 8 de mayo de 1983.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.º, en relación con la disposición transitoria del Real Decreto 2322/1983, de 15 de junio, esta Presidencia ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las actas de escrutinio general de las elecciones autonómicas a Cortes de Aragón, celebradas el día 8 de mayo del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1983.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Junta Electoral Central.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE HUESCA

Señores asistentes:

Ilustrísimos señores:

Presidente:

Don Pedro J. Vitrián Esparza.

Vicepresidente:

Don Fernando Duplá Duplá.

Vocales:

Don Ramiro Solans Castro.

Don Manuel J. Pons Gil.

Don Felipe García Arto.

Don Manuel Montaner Latorre.

Doña Angeles Campo Guiral.

Don Jesús Ubieto Otal.

Don Manuel Pardo Tomás.

Don Antonio Requena Segovia.

Secretaria:

Doña Carmen Paloma González Pastor.

de 1977, aplicables a las elecciones para Diputados a Cortes de Aragón, de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto de 19 de marzo de 1983, convocando estas elecciones.

Terminada esta lectura se comienza por comprobar la integridad de los sobres números 1 y 2 de cada una de las secciones, antes de abrirlas, los que, debidamente examinados, se comprueba no hallarse en ellos alteración alguna, apareciendo firmados por las personas que deben hacerlo al dorso de los mismos.

PROTESTAS Y RECLAMACIONES

Por no acompañarse en los sobres y actas de escrutinio las papeletas nulas así declaradas en las mesas respectivas se ha formulado protesta por los partidos políticos que se indican en paréntesis a continuación de este extremo:

Alfántega (PCE).

Almunia San Juan (PCE).

Alturrión (PCE).

Arin (PCE).

Azara (PCE y PSOE).

Graus. Sección 1.ª (PCE).

Graus. Sección 2.ª (PCE).

Graus. Sección 3.ª, mesa 1.ª

Graus. Sección 3.ª, mesa 3.ª (PCE).

Hoz y Costean. Mesa 1.ª (PCE).

Ilche (PCE).

Lascuarre (PCE).

Las Paúles (PCE).

Montanuy (PCE).

Naval (PCE).

Peraltill (PCE).

La Puebla de Castro (PCE).

Puente de Montañana (PCE).

Puerto de Santa Cruz (PCE).

San Miguel del Cinca. Mesa 1.ª (PCE).

San Miguel del Cinca. Mesa 3.ª (PCE).

Salas Altas (PCE).

Salas Bajas (PCE).

Secastilla (PCE).

Tamarite de Litera. Sección 3.ª, mesa 1.ª (PCE).

Veracruz (PCE).

Viacamp y Litera (PCE).

Barbastro. Sección 8.ª, mesa 1.ª (PCE).

Barbastro. Sección 10.ª, mesa 1.ª (PCE).

Bisaurri (PCE).

Boltaña (PCE).

Broto (PCE).

Chia (PCE).

Plan (PCE).

San Juan de Plan (PCE).

Tella Sin (PCE).

Villanova (PCE).

Albalate de Cinca (PCE).

Ballobar (PCE).

Bellver de Cinca. Mesa 1.ª (PCE).

Bellver de Cinca. Mesa 2.ª (PCE).

Binaced. Mesa 1.ª (PCE).

Binaced. Mesa 2.ª (PCE).

Candésnos (PCE).

Chalamera (PCE).

Esplús. Mesa 1.ª (PCE).

Penalba (PCE).

Velilla de Cinca (PCE).

Zaidín. Sección 1.ª (PCE).

Zaidín. Sección 2.ª (PCE).

Fraga. Sección 5.ª (PSOE).

Fraga. Sección 8.ª, mesa 1.ª (PCE).

Fraga. Sección 8.ª, mesa 2.ª (PCE).

Albalatillo (PCE).

Albero Bajo (PCE).

Barbués (PCE).

Capdosoaso (PCE).

Igríes (PCE).

Discarrés (PCE).

Loporzano (PCE).

Nueno (PCE).

Pertusa (PCE).

Piraces (PCE).

Sangarrén (PCE).

Sotonera. Sección 2.ª, mesa 4.ª (PCE).

Tramed (PCE).

Huesca. Sección 1.ª, mesa 1.ª (PCE).

Huesca. Sección 3.ª, mesa 2.ª (PCE).

Huesca. Sección 6.ª, mesa 1.ª (PCE).

Huesca. Sección 6.ª, mesa 2.ª (PCE).

Huesca. Sección 7.ª, mesa 1.ª (PCE).

Huesca. Sección 11.ª, mesa 1.ª (PCE).

Huesca. Sección 15.ª, mesa 1.ª (PCE).

Huesca. Sección 18.ª, mesa 1.ª (PCE).

Huesca. Sección 18.ª, mesa 2.ª (PCE).

Huesca. Sección 19.ª, mesa 1.ª (PCE).

Huesca. Sección 20.ª, mesa 1.ª (PCE).

Huesca. Sección 20.ª, mesa 2.ª (PCE).

Huesca. Sección 21.ª, mesa 2.ª (PCE).

Huesca. Sección 25.ª (PCE).

Huesca. Sección 33.ª (PCE).

Agüero (PCE).

Jaca. Sección 1.ª, mesa 1.ª (PCE).

Jaca. Sección 4.ª, mesa 2.ª (PCE).

Jaca. Sección 6.ª, mesa 1.ª (PCE).